

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 18 de marzo de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Los Sres. Diputados D. Ricardo Martínez Rayón y D. José M^a Martínez González se incorporan a la sesión en el punto que se indica en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad de los señores Diputados presentes en el momento de la votación, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de marzo de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, EN EL AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2016, relativo a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para reparación de caminos rurales, en el año 2016, por una cuantía de 800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 16 de diciembre de 2015
2. Informe técnico de fecha 01 de febrero de 2016
3. Informe jurídico de fecha 02 de febrero de 2016
4. Retención de crédito de fecha 01 de febrero de 2016
5. Informe de fiscalización de fecha 07 de marzo de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones a entidades locales para reparación de caminos rurales, en el año 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 800.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el permiso de la Presidencia se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. Ricardo Martínez Rayón y D. José M^a Martínez González.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

3.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES SOCIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) DE LA PROVINCIA.

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de marzo de 2016, proponiendo la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2015, en base a las siguientes consideraciones:

“PRIMERA.- La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia y el sistema de acceso único de usuarios de Servicios Sociales (SAUSS) a desarrollar por parte de los Trabajadores Sociales de los CEAS, el volumen de trabajo de los técnicos ha ido en aumento por lo que y progresivamente desde el año 2007 la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, ha ido proponiendo a las Corporaciones Locales refuerzo de profesionales.

Tal y como consta mediante escrito del Gerente de Servicios Sociales y el acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales 2015-2016, se ha incorporado en el capítulo de personal la financiación de 9 Trabajadores Sociales para los distintos CEAS de la provincia (1 para cada 2 o 2 a media jornada), con un incremento en la financiación de 165.452 € y 283.631 € para los años 2015 y 2016, respectivamente.

SEGUNDA.- La Junta de Castilla y León en su planificación y mapa de la provincia, contempla 18 CEAS y en consecuencia la financiación siempre viene ajustada a ese número.

El Equipo de Gobierno ha reconsiderado la propuesta formulada anteriormente y aprobada por Junta de Gobierno de fecha 06/11/2015, proponiendo dar cumplimiento íntegro al punto nº 1 del Acuerdo de financiación de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que contempla la financiación de un trabajador social para cada 2 CEAS, sin perjuicio de la re zonificación territorial.

TERCERA.- Para llevar a cabo la valoración de incorporación de los nuevos profesionales se ha realizado un exhaustivo análisis de las necesidades y demandas de los últimos años, ya motivado en informe de fecha 11 de septiembre de 2015.

Es una evidencia que el volumen de trabajo no es igual en todos los CEAS, por lo que la dotación de recursos debe de ser proporcional a la misma y con la finalidad de que la presente propuesta de incorporación de recursos humanos, se desarrolle desde un punto de vista estrictamente objetivo, el análisis se ha realizado desde los siguientes parámetros:

1. Volumen de trabajo en los diferentes programas, incorporados como prestaciones en la Ley de la Dependencia, tales como Teleasistencia, Ayudas a Domicilio, lista de solicitudes de ingreso en residencias de personas mayores, así como aquellos que como colectivo específico conlleva una dedicación más exhaustiva (gitanos, inmigrantes...), programas de inclusión social y el número de usuarios atendidos y registrados anualmente.
2. Se exceptúa de la valoración anterior, el CEAS de Oña, por tener actualmente una trabajadora social, por lo que es necesario incorporar 1 a media jornada.

El resultado del mismo es el siguiente:

REFUERZOS CEAS -

	CSS	CEAS	POBLACIÓN	TOTAL
1	006	BRIVIESCA	8.573	15.022
2	006	MEDINA DE POMAR	6.449	
3	007	ARANDA RURAL	7.889	31.716
4	007	BURGOS RURAL SUR	16.354	
5	007	ROA	7.473	
TOTAL			46.738	

	CSS	CEAS	POBLACIÓN	CSS	CEAS	POBLACIÓN	TOTAL
6	006	OÑA (*)	2.497	006	VILARCAYO	6.003	8.500
7	006	BELORADO	5.661	007	BURGOS RURAL NORTE	9.686	15.347
8	007	LERMA	7.890	007	MELGAR DE FERNAMENTAL	3.791	11.681
9	007	SALAS DE LOS INFANTES	5.611	007	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.410	10.021
						TOTAL	45.549

(*) El CEAS de Oña actualmente solo tiene un Trabajador Social

REFUERZOS (13 CEAS)

Nº TRABAJADORES SOCIALES	CSS	POBLACIÓN	
5 a jornada completa	006	15.022	
	007	31.716	
4 a jornada completa compartiendo CEAS	006	14.161	
	007	31.388	
	TOTAL	92.287	
SANTA MARÍA DEL CAMPO	007	4.113	15.435
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	006	2.662	
MIRANDA RURAL	006	3.413	
TRESPADERNE	006	3.028	
VALLE DE MENA	006	3.856	
VALLE DE VALDEBEZANA	006	2.476	
	TOTAL	26.969³	

Visto, igualmente, el acuerdo suscrito en relación con este asunto entre el Comité de Empresa y la Diputación Provincial, de fecha 10 de marzo de 2016.

A la vista de lo que antecede y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2015, en relación con la contratación de Trabajadores Sociales como refuerzo en los CEAS.

Segundo.- En sustitución de antedicho acuerdo, aprobar la contratación de 9 Trabajadores Sociales a jornada completa conforme al detalle expresado en la parte expositiva del presente acuerdo, contratándose 5 Trabajadores Sociales para los CEAS de Aranda Rural, Briviesca, Burgos Rural Sur, Medina de Pomar y Roa, y 4 Trabajadores Sociales como refuerzo en los CEAS de Oña-Villarcayo, Belorado-Burgos Rural Norte, Lerma-Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes- Quintanar de la Sierra.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en la primera reunión que celebre.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal, para que procedan a efectuar la correspondiente contratación.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL-PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS, DURANTE EL EJERCICIO DE 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2016, y visto el Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Candéal Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, con fecha 25 de octubre de 2011.

Según la Cláusula Duodécima del mismo, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de las mismas.

La Cláusula Cuarta, apartado 1º, establece que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

La Fundación Candéal Proyecto Hombre ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 20 de enero de 2016, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año 2016.

Establece la citada Cláusula Cuarta, apartado 1º del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Diligencia acordando el inicio del Procedimiento para la aprobación de la prórroga de fecha 25 de enero de 2016.
- 2.- Informe de Retención de Crédito de fecha 1 de febrero de 2016.
- 3.- Informe Técnico de fecha 3 de febrero de 2016.
- 4.- Informe Jurídico de fecha 2 de febrero de 2016.
- 5.- Borrador de Anexo económico 2016.
- 6.- Informe de la Intervención de fecha 16 de febrero de 2016.
- 7.- Informe técnico de contestación de fecha 23 de febrero de 2016.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 190.721,85 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2016 del Convenio de Colaboración con LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, y el Anexo económico correspondiente, por importe de 190.721,85 euros.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2016, según Informe de Intervención de fecha 1 de febrero de 2016.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno de la Corporación, mientras que el 20 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes a la cantidad abonada en concepto de anticipo.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2016 y vista la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016, por una cuantía de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- La cantidad de 100.000 euros, que figuran en la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.462.00 (Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes).

2.- La cantidad de 407.000 euros, que figuran en la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.00 (Subvenciones servicios sociales).

Consta en el expediente:

1. Retenciones de crédito de fecha 1 de Febrero de 2016.
2. Informe técnico de fecha 13 de Enero de 2016.
3. Declaración responsable 13 de Enero de 2016.
4. Informe jurídico de fecha 29 de Enero de 2016.
5. Informe de fiscalización de fecha 17 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 1 de febrero del 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 507.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-9216. TRAMO: MAMOLAR AL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAUZO DE MIEL (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 16 de febrero de 2016, en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-9216. Tramo: Mamolar al límite del término municipal de Arauzo de Miel (Burgos)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de 4 de noviembre de 2015 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.114.615,54 €, IVA incluido.

La Mesa de contratación, en su reunión de fecha 15 de enero de 2016 acordó elevar propuesta al órgano de contratación, de declaración de oferta temeraria a la de precio más bajo presentada por el licitador OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L. habiéndose efectuado el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y conforme a la motivación obrante en el expediente.

En sesión de 15 de febrero de 2016, la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada por el licitador HERRERO TEMIÑO, S.A., siguiente oferta de precio más bajo que presenta igualmente valores desproporcionados, realizando propuesta de adjudicación a su favor, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 920 de 18 de febrero de 2016, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
HERRERO TEMIÑO S.A.	706.383,63
ALPESA S.L.	708.818,00
CTNES. BELTRAL MOÑUX, S.A.	725.614,00
OPAIN S.L.	748.241,41
AGLOBELSA S.A.	750.136,00
ARPAPE, S.L.	.767.635,72
AGLOMERADOS NUMANCIA S.L.U.	774.099,92
CONSTRUCTIA S.L.	779.445,58
ECOASFALT S.A.	779.845,00
CONHERSA	782.460,00
PADECASA/ SIERRA HERMANOS S.L.	815.675,65
ASFALTOP S. L.	820.350,00
ARCOR S.L.U.	826.487,41
ARCEBANSA S.A.	845.435,89
ALVAC S.A.	853.906,97
CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	857.796,66
ISMAEL ANDRÉS S.A.	874.222,27
EXFAMEX S.L.	887.679,81
ASFALTIA S.L.	891.692,44
COVinsa S.L.	893.921,67
ELSAMEX S.A.	897.233,75
HORDESCON S.L.	931.372,75
URVIOS S.L. / J.P. ARROYO S.L. (U.T.E.)	966.064,00
COLLOSA, S.A.	972.613,52
INCOC S.L.	977.183,45
EXCAVOSA S.L.	1.021.879,52

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A. mediante Providencia de fecha 18 de febrero de 2016, para la presentación de la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el apartado "Q" del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Excluir del procedimiento al licitador OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L. cuya oferta ha sido declarada desproporcionada mediante Decreto de la Presidencia nº 197 de 18 de enero de 2016, por la motivación detallada en dicha resolución.

Segundo. - Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A. con CIF: A-09016940 el contrato para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-9216. Tramo: Mamolar al límite del término municipal de Arauzo de Miel (Burgos)", incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 706.383,63 €. IVA incluido (583.788,12 €. más 122.595,50 €. en concepto de 21 % IVA).

Tercero. - Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento RC-A 201600004126 del Presupuesto General de la Entidad.

Cuarto. - Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutierrez Peña.

Quinto. - Adjudicar a la empresa AUTRITECNIA, S.C., con NIF: J-09537887 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Miguel Ángel Sevilla Tajadura Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Técnico Especializado en prevención de riesgos laborales e integrante de la Empresa, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 5.384,50 €. (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente según documento RC-A 201600004126.

Sexto. - De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA 2015. 2ª FASE.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2016, y a la vista de la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación de la ejecución de los trabajos de "Organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para 2015, 2ª fase", en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2016, formuló propuesta de adjudicación a favor de aquellas ofertas que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resultan las más ventajosas económicamente en su conjunto por obtener la mayor puntuación, condicionando dichas propuestas a la correcta presentación de la documentación que sea procedente requerida en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.) y conforme al apartado "Q" del cuadro-resumen y a la cláusulas 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de fecha 12 de enero de 2016, y en el perfil del contratante de la web institucional con igual fecha.

El tipo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 109.572,00 €, IVA incluido, siendo los archivos municipales y sus respectivos presupuestos, IVA incluido, los siguientes:

- Lote 1: Ayuntamiento de Cardeñajimeno: Tipo de licitación: 27.553,00 €
- Lote 2: Ayuntamiento de Cardeñuela Rio Pico: Tipo de licitación: 9.440,00 €
- Lote 3: Ayuntamiento de Pineda Trasmonte: Tipo de licitación: 9.558,00 €
- Lote 4: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra: Tipo de licitación: 9.617,00 €
- Lote 5: Ayuntamiento de Santa Inés: Tipo de licitación: 12.685,00 €
- Lote 6: Ayuntamiento de Valle de Santibáñez: Tipo de licitación: 32.400,00 €
- Lote 7: Ayuntamiento de Valmala: Tipo de licitación: 8.319,00 €

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 837, de 10 de febrero de 2016, de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

Lote nº 1.- AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	49,70	24	73,70
NORMADAT, S.A.	70,00	3	73,00
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	63,70	3	66,70
GESTIARCHIVOS, S.L.	47,60	-	47,60
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	41,51	6	47,51
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	41,30	6	47,30
GUILLERMO MARTÍN GARCÍA	42,70	3	45,70

Lote nº 2.- AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIO PICO

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NORMADAT, S.A.	70,00	-	70,00
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	45,50	24	69,50
GESTIARCHIVOS, S.L.	63,70	-	63,70
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	57,40	3	60,40
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	52,50	6	58,50
GUILLERMO MARTÍN GARCÍA	47,60	3	50,60
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	44,10	6	50,10

Lote nº 3.- AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NORMADAT, S.A.	70,00	-	70,00
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	45,50	24	69,50
GESTIARCHIVOS, S.L.	65,80	-	65,80
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	60,90	3	63,90
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	53,90	6	59,90
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	43,40	6	49,40

Lote nº 4.- AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	51,80	24	75,80
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	68,60	3	71,60
NORMADAT, S.A.	70,00	-	70,00
GESTIARCHIVOS, S.L.	49,70	-	49,70
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	42,70	6	48,70
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	42,70	6	48,70

Lote nº 5.- AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NORMADAT, S.A.	70,00	-	70,00
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	41,30	24	65,30
GESTIARCHIVOS, S.L.	58,10	-	58,10
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	51,80	3	54,80
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	48,30	6	54,30
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	40,60	6	46,60
GUILLERMO MARTÍN GARCÍA	42,00	3	45,00

Lote nº 6.- AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBAÑEZ

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NORMADAT, S.A.	70,00	30	100,00
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	67,90	3	70,90
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	44,10	24	68,10
GESTIARCHIVOS, S.L.	53,90	-	53,90
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	46,20	6	52,20
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	44,10	6	50,10

Lote nº 7.- AYUNTAMIENTO DE VALMALA

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NORMADAT, S.A.	70,00	-	70,00
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	45,50	24	69,50
GESTIARCHIVOS, S.L.	67,20	-	67,20
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	56,00	3	59,00
D ^a . CELIA RUIZ MARTÍNEZ	52,50	6	58,50

Lote nº 7.- AYUNTAMIENTO DE VALMALA

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
D. ALFONSO TORREDO DELGADO	44,10	6	50,10
GUILLERMO MARTÍN GARCÍA	46,90	3	49,90

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento a los licitadores cuyas proposiciones han sido calificadas como las más ventajosas, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, mediante Providencias de fecha 11 de febrero de 2016 para la presentación de la documentación correspondiente en cada caso, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.2 del T.R.L.C.S.P. citado, y de la cláusula 20ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 93/3322/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a NORMADAT S.A. (NIF: A-80465792) el contrato del servicios para la “organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015, 2ª Fase” en los siguientes lotes: Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico (Lote nº 2) en el importe de 8.233,39 €. (IVA incluido), Ayuntamiento de Pineda Trasmonte (Lote nº 3) en el importe de 8.418,23 €. (IVA incluido), Ayuntamiento de Santa Inés (Lote nº 5) en el importe de 10.578,97 €. (IVA incluido), Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (Lote nº 6) en el importe de 28.649,47 €. (IVA incluido) y Ayuntamiento de Valmala (Lote nº 7) en el importe de 7.355,42 €. (IVA incluido) siendo la adjudicación total de 63.235,48 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto ya que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

Segundo.- Adjudicar a D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO (NIF: 09.277.840-P) el contrato del servicios para la “organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015, 2ª Fase” en los siguientes lotes: Ayuntamiento de

Cardeñajimeno (Lote nº 1) en el importe de 26.257,00 €. (IVA incluido),y Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra (Lote nº 4) en el importe de 9.196,00,00 €. (IVA incluido), siendo la adjudicación total de 35.453,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto ya que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

Tercero.- Atribuir los gastos que dicha adjudicación genera con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/227.06 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento de retención de crédito núm. 201600005847 de 3 de marzo de 2016.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Técnico Recuperadora de Archivos.

Quinto.- En aplicación del artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

CULTURA Y TURISMO

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2016, y a la vista del expediente incoado el día 19 de enero del presente año, mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 19 de enero de 2016.
- Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 19 de enero de 2016.
- Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 9 de marzo de 2016.

- Informe sobre la adecuación de la Convocatoria a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Informe Jurídico, de fecha de fecha 24 de enero de 2016
- Informe de fiscalización de fecha 22 de febrero de 2016
- Texto de las Bases cuya aprobación se propone, en cuya redacción final se han tenido en cuenta las observaciones planteadas por los correspondientes informes jurídico y de fiscalización.
- Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, informando favorablemente la propuesta de las bases de la Convocatoria de Fiestas Patronales 2016, de 1 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2016. Este gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de la resolución de las solicitudes objeto de subvención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

FORMACIÓN Y EMPLEO

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación y Empleo, de fecha 16 de marzo de 2016, y visto el expediente de aprobación de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación temporal de desempleados, por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo 2016, del que cabe hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Como señala la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, la actividad económica en el mundo rural es uno de los yacimientos de empleo a potenciar en distintos aspectos, pues presenta muchas ocupaciones con buenas perspectivas de trabajo y dinamización económica.

Por su parte, la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, suscrita el 27 de enero de 2016 entre la Junta de Castilla y León y los miembros del Consejo de Diálogo Social (CECALE, CCOO y UGT), prevé potenciar el empleo local a través de planes específicos que pretenden fomentar las obras y servicios de interés general en los Ayuntamientos y por las Diputaciones Provinciales.

SEGUNDA.- La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de sus Órganos de Gobierno, quiere favorecer las políticas activas de empleo, fomentando la contratación de desempleados por los Ayuntamientos de la provincia, mediante el otorgamiento de ayudas directas a estas entidades locales.

Con este fin, se ha diseñado un Plan Integral de Fomento del Empleo para 2016, con dos líneas diferenciadas: por una parte, una línea de ayudas para el fomento del empleo a través de los municipios de la provincia, siendo éstos quienes realicen las contrataciones de los trabajadores/ras, y otra línea de fomento de empleo en sectores productivos de interés estratégico, tales como forestal o turístico, a través de contratos suscritos por la propia Diputación con la cofinanciación de otras Administraciones Públicas.

Para el cumplimiento de estos fines prioritarios de fomento de empleo en la provincia y para colectivos específicos, y en relación con la primera de las líneas indicadas (ayudas a los municipios para que realicen contrataciones) se ha realizado una previsión en sus presupuestos para 2016, por un importe inicial de 2.300.000,00 €.

La segunda línea, para sectores estratégicos y con contrataciones directas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se concretará en función de las subvenciones que se puedan conceder por la Junta de Castilla y León, encontrándose ya prevista una para el sector forestal, con una subvención de la administración autonómica por importe de 350.000,00 €, estando por determinar la financiación correspondiente a la Diputación Provincial de Burgos, y sin perjuicio de otras que pudieran igualmente concederse por dicha Administración Autonómica o/y otras Administraciones Públicas.

El presente expediente se centra en la primera línea de ayudas, es decir, de las que serán beneficiarios los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por ellos de

desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y/o social.

TERCERA.- La Orden PRE/91/2016, de 12 de febrero, determina parcialmente la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos.

La citada Orden establece que, de los fondos correspondientes a las Diputaciones Provinciales, se destinarán a la financiación de sus correspondientes planes de empleo para que se distribuya entre los municipios de su correspondiente ámbito provincial para la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social.

CUARTA.- A la vista de las normas de gestión establecidas por la Administración Autonómica aplicables a la financiación indicada en el punto anterior, se pone de manifiesto la necesidad de redistribución entre los municipios de la provincia, de forma que el fomento del empleo beneficie a toda su población, con el fin de evitar desequilibrios indeseables.

Por ello, se ha solicitado, además, un suplemento de crédito en este plan de empleo dirigido a la contratación por los municipios por importe de 456.000,00 € con el que tratar de armonizar los requisitos e financiación provenientes de la Junta de Castilla y León con la obligación de esta Diputación de realizar una potenciación real del empleo en toda la provincia de Burgos, consiguiendo una redistribución lo más equitativa posible entre los municipios, atendiendo a los múltiples factores existentes: territorio, población, tasa de desempleo, colectivos más afectados, etc.

QUINTA.- Con todos los antecedentes indicados, se ha diseñado un Plan de Empleo para el año 2016, para el fomento de la contratación de desempleados por parte de los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la realización de obras de interés general y social, en el que se integran tres convocatorias diferenciadas:

- 1- Plan I: Fomento del Empleo Local para hacer frente a los desafíos demográficos, en colaboración con la Junta de Castilla y León, con un presupuesto previsto de 620.000,00 €
- 2- Plan II: Plan de Ayudas Directas de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el Fomento del Empleo Local mediante la contratación temporal por parte de los municipios de población igual o inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto previsto de 1.836.000,00 €
- 3- Plan III: Fomento para la contratación temporal por los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 de personas con discapacidad, con un presupuesto previsto de 300.000,00 €

Estos tres planes pretenden conseguir que los Ayuntamientos de la provincia realicen contrataciones de desempleados, de forma que a la lucha contra el paro se una la deseable mejora de las condiciones y servicios de los municipios burgaleses, al realizarse obras o servicios de interés general o social.

Cada uno de los planes será objeto de convocatoria individualizada, si bien formando los tres el Plan de Empleo de Diputación de Burgos para municipios 2016.

SEXTA.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen que podrán concederse subvenciones directas en diversos supuestos, siendo uno de ellos, con carácter excepcional, la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Este es el supuesto previsto en el caso de los dos primeros planes, entendiéndose que no debe restringirse en gran forma los criterios de reparto puesto que el desempleo golpea por igual a todas las poblaciones, y dada la deseable redistribución de los recursos públicos a la que se aludía anteriormente. El objetivo es que con los recursos disponibles en ambos planes se consiga dar la posibilidad de fomentar el empleo en todos y cada uno de los municipios de la provincia, sin exclusiones.

Atendiendo a que la coyuntura económica y social continúa siendo muy difícil, en especial en el mundo rural; al hecho cierto de que los municipios pequeños acceden con mayor dificultad a otras ayudas convocadas por diversos organismos públicos; a la necesidad de potenciar los posibles yacimientos de empleo rurales así como mejorar los servicios a sus ciudadanos, se ha optado por conceder, entre estos dos Planes, ayudas directas a todos y cada uno de los pueblos de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

En primer lugar, se convocará el Plan I, en colaboración con la Junta de Castilla y León, cuyos requisitos fundamentales son los establecidos por ésta en la Resolución de 29 de febrero de 2016, y del que serán beneficiarios 62 municipios, que se seleccionarán en función del mayor número de personas desempleadas dentro de los colectivos a los que se refiere la Resolución citada, y en caso de empate por mayor número de población.

En segundo lugar, se convocará el Plan II, del que se beneficiarán el resto de los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, esto es, 306 municipios, estableciéndose y justificándose los criterios de reparto en sus bases específicas de convocatoria.

Los datos que sirven de base para el reparto de ambos planes son los facilitados por la Junta de Castilla y León a 8 de marzo de 2016, así como los datos facilitados por el INE en cuanto a población referidas a 10 de enero de 2015.

Por tanto, la existencia de las razones de interés público, económico y social expuestas, a lo que se une el hecho de que el importe global se distribuye entre todos y cada uno de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, justifican la concesión directa de estas ayudas, sin que se haga necesaria o conveniente la exigencia de concurrencia competitiva.

En cuanto al Plan III, la forma de concesión de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, atendiendo a sus especialidades, se determinará en sus bases de convocatoria.

SÉPTIMA.- Que por todo lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan de Empleo para Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 2016, así como las Bases de la Convocatoria en el marco del Plan I del mismo en colaboración con la Junta de Castilla y León, para la concesión directa de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación temporal de desempleados, por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo 2016, que se relacionan en el Anexo I de las bases de referencia, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por un periodo de 180 días y debiendo tratarse el personal desempleado a contratar de jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación, o mayores de 45 años, en este caso especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares, y parados de larga y muy larga duración.

Segundo.- A la presente acción de fomento que asciende a la cantidad de 620.000.-€ se hará frente con cargo a la aplicación del Presupuesto General vigente 75/2410/46202.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del mismo.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por el Director Técnico del mismo, D. Marcos Moral Cano, de fechas 1 y 4 de marzo de 2016, y los partes de salida de los trabajadores D. Jesús M^a Sierra Sancho (días 20, 21 y 27 de febrero) y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 23 y 24 de enero y 6, 7, 13 y 14 de febrero).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Reunión Jurado de Cantautores, Curso comunicación, Curso audiovisuales, Canicross Salas de los Infantes y Supervisión Trofeo fútbol).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano (día 9 de enero, Vuelta ciclista a España en Santiago de Compostela; día 10 de enero, Cross en Amorebieta; días 16 y 17 de enero, Cross Itálica en Sevilla; día 24 de enero, Cross en Elgoibar; día 31 de enero, Cross en Lasarte; y día 20 de febrero, reunión ciclismo femenino en Madrid), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 1 de marzo de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2016, por una cuantía de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 15 de enero de 2016
2. Informe técnico de fecha 20 de enero de 2016
3. Informe jurídico de fecha 25 de enero de 2016
4. Retención de crédito de fecha 1 de febrero de 2016
5. Informe de fiscalización de fecha 15 de febrero de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016, según el documento contable de Intervención de fecha 1 de febrero de 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del mismo.

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, así como el certificado del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, de fecha 14 de marzo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificado, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Técnico de Medio Ambiente, D. Diego Santillán García, el día 12 de marzo del presente año, con motivo de la organización y realización de la jornada de plantación forestal del Día del Árbol, en el Comunero de Revenga, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

13.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 16 de marzo de 2016, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
6ª	38	BRIVIESCA	Rehabilitación	Casa	71.4590.76200	51.026,45	22.756,83
7ª-Liq.	38	BRIVIESCA	Rehabilitación	Casa	71.4590.76200	73.599,24	44.933,21

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	224	ALTOS,LOS	Pavimentación de calles en ESCOBADOS DE ABAJO	71.1532.76200	10.000,65	2.000,00
Declar.	374	ALTOS,LOS	Casa Concejo en AHEDO DEL BUTRÓN	71.9200.76200	10.000,00	2.000,00
Declar.	375	ALTOS,LOS	Centro Social en VILLAESCUSA DEL BUTRÓN	71.3120.76200	10.684,13	1.657,79
Declar.	376	ALTOS,LOS	Depósito de aguas en DOBRO	71.1610.76200	12.752,59	2.000,00
Declar.	185	ARAUZO DE TORRE	Pavimentación de calles	71.1532.76200	17.024,70	3.315,40
1ª	135	BELORADO	Abastecimiento de aguas	71.1610.76200	29.398,26	0,00
2ª	135	BELORADO	Abastecimiento de aguas	71.1610.76200	33.119,50	0,00
3ª	135	BELORADO	Abastecimiento de aguas	71.1610.76200	33.041,98	0,00
4ª-Liq.	135	BELORADO	Abastecimiento de aguas	71.1610.76200	28.463,33	4.928,81
Unica	206	CARDENADIJO	Pavimentación de calles	71.1532.76200	115.295,13	18.244,57
Declar.	56	HUERTA DE ARRIBA	OTRAS DEPEND.ADMON.GRA L.	71.9200.76200	21.486,57	3.720,88
1ª	363	MEDINA DE POMAR	Parque Villacobos	71.1710.76200	81.685,24	0,00
2ª-Liq.	363	MEDINA DE POMAR	Parque Villacobos	71.1710.76200	8.011,70	3.548,19
1ª	367	MEDINA DE POMAR	Urbanización en VILLACOMPARADA	71.1510.76200	66.661,47	0,00
2ª	367	MEDINA DE POMAR	Urbanización en VILLACOMPARADA	71.1510.76200	17.897,70	0,00
3ª-Liq.	367	MEDINA DE POMAR	Urbanización en VILLACOMPARADA	71.1510.76200	8.271,83	8.830,04
Declar.	5	MERINDAD VALDEPORRES DE	Saneamiento en VILLAVES	71.1610.76200	57.447,74	11.489,55
Declar.	267	PEDROSA DEL PRINCIPE	Pavimentación de calles	71.1532.76200	22.018,29	4.403,66
Unica	315	VALLE VALDEBEZANA DE	Pavimentación de calles en SONCILLO	71.1532.76200	79.500,00	14.296,84
Declar.	359	ZARZOSA RIOPISUERGA DE	Pavimentación de calles	71.1532.76200	17.500,00	2.603,25

Plan Entidades Locales (PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	76	BOZOO	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.022,00	4.519,80

Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	34/1	MEDINA DE POMAR	Obra no clasificada	75.9290.46203	47.462,20	30.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	857.370,70
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	185.248,82
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

14.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 752, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, ANULANDO, ENTRE OTRAS, LA SUBVENCIÓN DE LA OBRA Nº 342 DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 16 de marzo de 2016, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, de fecha 14 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 29 de febrero de 2016, registrado de entrada con el número 3776 con fecha 8 de marzo de 2016, presentado por el Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal Quintanilla Colina de interposición de Recurso de reposición contra la resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 752 de fecha 9 de febrero de 2016, en virtud de la cual se anulaba y dejaba sin efecto subvenciones incluidas en el Plan de Entidades Locales 2014 y entre ellas la correspondiente a esa Junta Vecinal por importe de 2.119,50 €, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013 aprobó el acuerdo de concesión de ayudas a Entidades Locales durante el año 2013, publicándose dicho acuerdo en el Boletín oficial de la provincia de fechas 24 de octubre de 2013 y 16 de diciembre de 2013 de rectificación de errores, comunicándose con fecha 9 de octubre de 2013 la concesión de la ayuda a los beneficiarios, entre los cuales se encuentra la Junta Vecinal ahora recurrente, condicionando dicha ayuda a la aceptación de la subvención, y a la comunicación del tipo de obra a realizar por parte de los destinatarios de estas.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2013 la Junta Vecinal de Quintanilla Colina realiza los trámites anteriores, aceptando la ayuda asignada y destinándola a la “Reparación fuente del caño” tal y como se hace constar en escrito presentado a tal efecto y que obra en el expediente de su razón.

TERCERO.-Con fecha 6 de junio de 2014 se recibe en el Registro General de esta Entidad Anexo I presentado por la Junta Vecinal de Quintanilla Colina, de solicitud de subvención para “Reparación de caminos”, dentro de la Convocatoria del Plan de Entidades locales de la anualidad 2014, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de

Gobierno de la Diputación provincial de Burgos en sesión celebrada el día 25 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de fecha 9 de mayo de 2014, aprobándose definitivamente el Plan el 11 de julio de 2014 y notificando la concesión de las ayudas el día 21 de julio de 2014.

CUARTO.- El día 25 de junio de 2014 la Entidad local Menor de Quintanilla Colina presenta en el Registro de esta Entidad documentación justificativa del Plan de Entidades locales, en concreto Cuenta justificativa de la subvención de ayudas a Entidades Locales, cuyo tenor literal es como se expresa a continuación: proyecto de Reparación Fuente El Caño (lavadero), con un total de inversión de 2.885,00 euros, siendo su proveedor “albañilería y Construcción JJ SC”, por importe de 2.885,00 euros,

QUINTO. - Mediante resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 4960 de fecha 4 de julio de 2014 se abona a Quintanilla Colina la cantidad de 2.1020 € en concepto de pago de subvención por justificación de la obra núm. 376/0 del Plan de Entidades locales Menores del año 2013.

SEXTO.- Escrito de fecha 6 de octubre de 2015 dirigido, entre otros, a la Junta Vecinal de Quintanilla Colina, recordatorio del fin del plazo de justificación y liquidación de subvenciones del Plan de Entidades locales Menores 2014 hasta el 31 de octubre de 2015.

SEPTIMO.- Resolución de la Presidencia de esta Diputación núm. 752 de fecha 9 de febrero de 2016 dando de baja la actuación núm. 342/0 del Plan de Entidades locales del 2014 de la Junta Vecinal de Quintanilla Colina y anulando la subvención concedida al haberse incumplido el plazo de justificación de la obra, comunicación que se llevó a efecto el día 15 de febrero (acuse de recibo de la notificación del día 17 de febrero de 2016).

OCTAVO.- Presentación en tiempo y forma de recurso de reposición por la recurrente en los términos que figuran en el encabezamiento del presente informe y solicitando la anulación de la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el escrito de interposición del recurso la Junta vecinal de Quintanilla Colina alega que: *“es totalmente falso que no esté justificada la inversión de la obra que consistió en Reparación del Lavadero que fue realizada por la empresa ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIÓN JJ SC, ascendiendo a la suma de 2.885,00 €, tal y como se hizo constar en el Anexo V”*. Esta afirmación se sustenta en la presentación de la documentación justificativa en el Registro General de esta Diputación con fecha 25 junio de 2014 de los Anexos II, III y V.

A este respecto hay que señalar que efectivamente tal y como ha quedado demostrado, obra en esta Entidad la justificación a la que se refiere la Junta Vecinal recurrente. Ahora bien, hay que tener en cuenta la fecha de presentación de esa documentación que no es otra sino el día 25 de junio de 2014. En esa fecha el plan y la inversión a la que se pretende aplicar la documentación presentada, Plan de Entidades Locales Menores 2014, no estaba aprobado definitivamente, toda vez que dicha aprobación como ha quedado expuesto en los Fundamentos de Hecho, se llevo a cabo el 11 de julio de 2014 y en consecuencia no estaba practicada la notificación de la concesión de las ayudas ya que esta se realizó el día 21 de julio de 2014,

circunstancia esta que hace difícil, cuando no imposible, justificar en esa fecha una línea de ayudas aun no existente.

SEGUNDO.- A mayor abundamiento hay que reseñar que lo que se justifica con la documentación remitida, a pesar de usar impresos de otras anualidades y que fueron admitidos por este Servicio, se corresponde exactamente con lo solicitado y aprobado en el Plan de Entidades Locales Menores pero del año 2013, a saber: “Reparación Fuente del Caño”, mientras que la actuación solicitada para ejecutar en 2014 es de “Reparación de Caminos” (Registro de entrada de fecha 6 de junio de 2014), actuación que a fecha de hoy sigue sin estar justificada, circunstancia esta que motiva la resolución de la presidencia recurrida de anulación de obra y de subvención concedida.

TERCERO.- Resulta procedente recordar que con fecha 7 de octubre de 2015, esta Diputación provincial en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la ley 30/1992, LRJ-PAC, notificó la proximidad del vencimiento del plazo de justificación de la obra subvencionada (31 de octubre de 2015), con advertencia expresa de que dicho incumplimiento conllevaba la pérdida automática de la subvención concedida, constando en dicho requerimiento de forma clara y expresa que dicha obra era la núm. 342/0 del año 2014, sin que la Junta Vecinal de Quintanilla Colina alegara que esa obra según su entender estuviera justificada.

CUARTO.- Que en caso de dar por buenas sus pretensiones y aplicar la documentación justificativa a la obra del Plan de Entidades locales Menores 2014, lo que procedería sin lugar a dudas, es anular la inversión del 2013 toda vez que estaría sin justificar y fuera de plazo.

Vistas las pretensiones de la recurrente y de conformidad con los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos descritos y como CONCLUSIÓN al recurso de reposición interpuesto por La Junta Vecinal de Quintanilla Colina, se informa la procedencia de desestimar su pretensión y declarar conforme a derecho la resolución recurrida, por resultar debidamente acreditado la falta de justificación de la subvención correspondiente a la obra núm. 342/0 del Plan de Entidades Locales Menores del año 2014”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Quintanilla Colina contra la Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 752, de fecha 9 de febrero de 2016, en virtud de la cual se anulaba y dejaba sin efecto la subvención correspondiente a la obra núm. 342/0 del Plan de Entidades Locales Menores del año 2014, por los motivos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

VÍAS Y OBRAS

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los de los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López

Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, respectivamente, de fecha 10 de marzo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual, durante el mes de febrero de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A Raúl Miguel Ortega, judoka burgalés, por haber resultado vencedor en la categoría M3 y oro en el peso 66 Kilos en la Copa de España celebrada en Barcelona
- A José Ramón Torres, por haber ganado el Maratón de Chipre
- A Eva Santidrián, atleta burgalesa del UBU e Image FDR por haber ganado la prueba de 400 metros en el Campeonato de España Juvenil
- A Laura Casares, atleta burgalesa del UBU e Image FDR por haber ganado la prueba de 800 metros en el Campeonato de España Juvenil
- A Celia Antón Alonso, atleta arandina por haber obtenido la medalla de plata en los Campeonatos de España de pista cubierta en 3.000 metros.
- A Celia Antón Alonso, atleta arandina por haber obtenido el título de campeona de España júnior de Cross.
- A D^a Sara Barriuso, por haber sido elegida Presidenta de la Asociación de Jóvenes empresarios de Burgos (AJE).
- A D. Marcelino Maté Martínez, por haber sido elegido Presidente de la Federación de Castilla y León de Fútbol.
- A los redactores del Plan Director de Clunia, D. Darío Álvarez, D. Miguel Ángel de la Iglesia y D. Francesc Tuset, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de investigación de la tercera edición del Concurso Académico de Casos de Estudio convocado por la Red Nacional PHI (Patrimonio Histórico Cultural Iberoamericano)
- A D. Santiago Bello Paredes, por su elección como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos.

CONDOLENCIAS

- Al trabajador, D. Jorge Torrado Revilla, por el fallecimiento de su madre, D^a Teodora Revilla Azofra
- A la funcionaria, D^a Pilar Saiz Alonso, por el fallecimiento de su padre, D. Pablo Saiz González
- Al funcionario, D. Juan Carlos Rodrigo Camarero, por el fallecimiento de su padre.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Servicio de Vías y Obras y por la Unidad de Agricultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

17.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-8011. CARCEDO DE BURGOS (BU-800) A LOS AUSINES (BU-P-8012).”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 16 de marzo de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto denominado “Acondicionamiento y Rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a los Ausines (BU-P-8012)”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Acondicionamiento y Rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a los Ausines (BU-P-8012)”. Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto base de licitación: 1.722.802,73 euros. Plazo de ejecución: 10 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

17.2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN EN PEQUEÑAS POBLACIONES, AÑO 2016

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 18 de marzo de 2016, y visto el expediente de aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, año 2016, por una cuantía de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.46200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 9 de febrero de 2016
2. Informe técnico de fecha 9 de febrero de 2016
3. Informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2016
4. Retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2016
5. Informe de fiscalización de fecha 15 de marzo de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, año 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.46200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 87/2016, de fecha 24 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre derechos fundamentales 116/2016, interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente SOI-FSC contra la Diputación Provincial de Burgos y el Ministerio Fiscal y en la que se tienen como hechos probados que el 16/12/2015 se celebró elecciones a representantes de personal en la empresa demandada, resultando electos 4 miembros de la candidatura presentada por la Federación de Sindicatos Católicos. El Comité de Empresa se constituye el 20/01/2016. Con fechas 5, 18 y 19 de enero se pide el disfrute de horas sindicales por parte de los electos, denegándose las por considerar que el órgano colegiado de representación unitaria no estaba debidamente constituido y por la que se falla desestimar la excepción de falta de personalidad del demandante, desestimando la demanda interpuesta por la Federación de Sindicatos Católicos, a quien absuelvo de todos los pedimentos.

2.- Sentencia 39/2016, de 3 de marzo, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº2 de Aranda de Duero, recaída en procedimiento ordinario 500/2015, interpuesto por Dª Fidela Martín Tejada y otros 2 más contra Dª Emilia Cuevas Peñacoba y Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, interesándose declararse que la vía pública o calleja constituye un bien de dominio público. Que la propiedad de dicha calleja pertenece legítimamente al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, que la Sra. Emilia Cuevas Peñacoba carece de derecho alguno sobre dicha calleja o vía pública. Que la demandada ha procedido a ocupar y apropiarse injustificadamente y sin título legítimo que la habilite para ello de dicha calleja o vía pública de 36 m² aproximadamente, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por Dª Fidela Martín Tejada y otros 2 más actuando las dos primeras en su propio nombre y además por cuenta de la comunidad de herederos de Anacleto Tejada Peñacoba y Teodosia Tejada Martín y el tercero en nombre de la comunidad hereditaria de D. Alejandro Bocanegra Martín y Dª Emiliana Arauzo Portugal frente a Dª Emilia Cuevas Peñacoba, debo absolver a la demandada de todas las pretensiones formuladas en su contra con expresa imposición de costas causadas a la demandante.

Debo desestimar y desestimo la demanda reconvenzional interpuesta por Dª Emilia Cuevas Peñacoba frente a Dª Fidela Martín Tejada y 2 más y frente al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, absolviendo a los demandados de todas las pretensiones formuladas en su contra con expresa imposición de costas a la demandante reconvenzional.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y uno anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel